



Factura: 001-200-000050938



20190101003D00109

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190101003D00109

Ante mí, NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) JUAN EDUARDO CORDERO FLORES portador(a) de CÉDULA 0103916896 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A NETWORK - COMMUNICATIONS INTERNATIONAL CORPORATION - NCIC, como apoderado en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 21 DE ENERO DEL 2019, (16:34).

JUAN EDUARDO CORDERO FLORES
CÉDULA: 0103916896

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Dra. Sandra Penaherrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

CUENCA - ECUADOR

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: NETWORK-COMMUNICATIONS CIA.LTDA.

EXPEDIENTE: 703683

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0102892012	25/10/2017	EGUEZ FLORES IVAN FRANCISCO	GERENTE

TERCERA

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

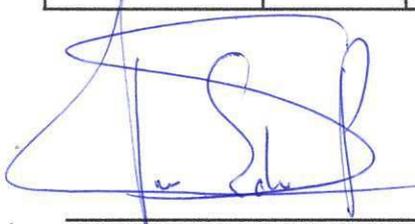
IDENTIFICACION: SE-C-00000111 NOMBRE: NETWORK - COMMUNICATIONS INTERNATIONAL CORPORATION - NCIC
 MOTIVO: ANUAL DIRECCIÓN: 607 E. WHALEY ST 607, LONGVIEW TX 75604
 AÑO / FECHA: 2016 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0103916896	CORDERO FLORES JUAN EDUARDO	CEDULA	ECUADOR	AV. AUTOPISTA	juan.cordero@nestratics.net

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	467155357	WILLIAM LOUIS POPE	PASAPORT	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	607 E. WHALEY ST. 607 LONGVIEW TX 75604	CASADO	bpope@ncic.com	NO
2.	437693562	WALTERS JAY DEE	PASAPORT	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	607 E. WHALEY ST. 607 LONGVIEW TX 75604	CASADO	jay.walters@ncic.com	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Eduardo Cordero
 No. IDENTIFICACIÓN: 0103916896

310



The State of Texas
Secretary of State

Not for use within the United States of America
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by DONNA KAY SUMROW
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of DONNA KAY SUMROW,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-28-15

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on August 28, 2015
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10258550
- 9. Seal 10. Signature:



Carlos H. Cascos

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/eg



207

PODER GENERAL

La Compañía NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC en adelante llamada la "Compañía", representada por el señor William Louis Pope, en su calidad de PRESIDENTE, por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra al señor JUAN EDUARDO CORDERO FLORES como mandatario de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la "Compañía", lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente suscribir contratos con el Estado, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, además de contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones respectivas a este mandato, en beneficio de los intereses de la Compañía. Este poder se otorga con el fin de que la mandataria comparezca y represente a la Compañía en los negocios que mantenga en Ecuador, atendiendo los requisitos de la Ley de Compañías.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador.
- 4) Celebrar cualquier tipo de contrato con cualquier institución pública o privada y participar en los procesos de contratación pública, licitaciones o concursos de cualquier índole. Como su mandataria, esta facultada para presentar cualquier tipo de información, suscribirse pliegos, formularios, contratos y demás documentos relacionados, y en general realizar cualquier acto o gestión relacionada con los procesos de contratación pública. Además podrá representar a la compañía ante el SERCOP para la obtención de RUP o ante cualquier entidad pública como el SRI, IESS, SENAE, Superintendencia de Compañías, etc.

1102



- 5) El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.
- 6) Se faculta especialmente al mandatario especial para suscribir convenios, estructurar negocios, celebrar acuerdos, memorandos de entendimiento, entre otros instrumentos jurídicos previo a la constitución de una compañía ecuatoriana subsidiaria de NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por determinada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandatos de conformidad con este instrumento.

Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que está dispone.

PRESIDENTE *Willian Louis Pope*
 WILLIAN LOUIS POPE
 I.D. 467155357



Donna Kay Sumrow
 827-15

DOY FE: Que, la copia que antecede en... 1102... fojas es igual a la copia certificada que se me presentó para su constatación.
 Cuenca, a 21 de enero de 2019

Sandra Peñaherrera Calle
 Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA PUBLICA TERCERA
 CUENCA - ECUADOR





**ACTA DE JUNTA DE DIRECTORES DE
NETWORK COMMUNICATIONS
INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC**

Otorgada en Austin, Texas, U.S.A el 16 de Mayo de 2015.

VERIFICACION DEL QUORUM:

William Louis Pope, Director.
Jay Dee Walters, Director.

Quienes cumplen el 100% del quórum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE Network Communications International Corp.

Presidente: William Louis Pope
Secretario: Jay Dee Walters

Aprobado por unanimidad.

AGENDA:

Autorización de inicio de operaciones de negocios en la República del Ecuador.

Autorización para asignar un capital por una suma de US\$2,000 para las operaciones de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador

Nombramiento de Apoderado General de JUAN EDUARDO CORDERO FLORES, para representar e impulsar negocios en el Ecuador, y domiciliar la compañía en dicho país.

Designación de JUAN EDUARDO CORDERO FLORES como representante exclusivo de la Compañía en Ecuador, previo al establecimiento de una subsidiaria de la Compañía en ese país.

**MINUTES OF BOARD OF DIRECTORS
OF DE NETWORK COMMUNICATIONS
INTERNACIONAL CORPORATION -
NCIC**

Granted in Austin, Texas, U.S.A, May 16, 2015.

QUORUM VERIFICATION:

William Louis Pope, Director.
Jay Dee Walters, Director.

Whom fulfill at 100% the quorum for decision-making and deliberation.

**PRESIDENT AND SECRETARY OF
BOARD OF DIRECTORS OF Network
Communications International Corp.**

President: William Louis Pope
Secretary: Jay Dee Walters

Unanimously approved.

AGENDA:

Authorization to initiate operations in the Republic of Ecuador.

Authorization to assign a capital of US\$2,000,00 to establish an ecuadorian branch of the Company.

Appointment of JUAN EDUARDO CORDERO FLORES as representative of the Company in Ecuador, and to initiate legal proceedings to establish an Ecuadorian Branch of the company.

Designation of JUAN EDUARDO CORDERO FLORES as exclusive representative of the Company in Ecuador, prior to the establishment of the Ecuadorian



RESOLUCION:

LA JUNTA DE DIRECTORES DE NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC (en adelante la "compañía") POR UNANIMIDAD

RESUELVE.

Autorizar el inicio de operaciones de negocios en la República del Ecuador estableciendo una sucursal y/o una empresa subsidiaria en dicho país

Autorizar para asignar un capital por una suma de US\$2,000 para las operaciones de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador

Nombrar como Apoderado General de la compañía en Ecuador al señor JUAN EDUARDO CORDERO FLORES, para representar e impulsar negocios en el Ecuador, y domiciliar la compañía en dicho país.

Designar a JUAN EDUARDO CORDERO FLORES como representante exclusivo de la Compañía en Ecuador, previo al establecimiento de una subsidiaria de la Compañía en ese país

Se faculta al señor JEFFREY WALTERS y/o al señor WILLIAN LOUIS POPE a otorgar a nombre de la Compañía, poder amplio, general y suficiente para que el designado se constituya como Apoderado General en Ecuador.

La junta de directores por unanimidad aprueba el nombramiento de JUAN EDUARDO CORDERO FLORES identificado con el Pasaporte Ecuatoriano No. 0103916896.

subsidiary of the Company.

RESOLUTION:

THE BOARD OF DIRECTORS NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC (HEREINAFTER THE "COMPANY"), UNANIMOUSLY

RESOLVES.

To authorize the initiation of business operations in the Republic of Ecuador, through the establishment of a Branch or/and an Ecuadorian subsidiary.

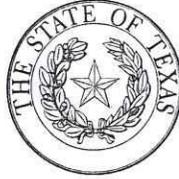
To authorize the assignation of a capital of U.S. \$2,000,00 to establish an ecuadorian branch of the Company.

To appoint Mr. JUAN EDUARDO CORDERO FLORES as representative of the Company in Ecuador, and to initiate legal proceedings to establish an Ecuadorian Branch of the company.

To designate Mr. JUAN EDUARDO CORDERO FLORES as exclusive representative of the Company in Ecuador, prior to the establishment of the Ecuadorian branch or subsidiary of the Company.

The company authorizes Mr. JEFFREY WALTERS and/or Mr. WILLIAN LOUIS POPE to sign on behalf of the Company any document legally required to designate Mr. Cordero as General Agent and representative of the company in Ecuador. *

The board of directors unanimously approved the appointment of JUAN EDUARDO CORDERO FLORES, identified by Ecuadorian Passport No. 0103916896



102

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

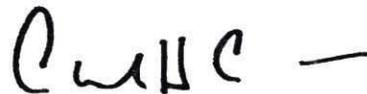
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|---|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document
2. has been signed by | DONNA KAY SUMROW |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | DONNA KAY SUMROW,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-28-15 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on August 28, 2015 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10258548 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |





Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/eg

Cueto



Aprobado por unanimidad por la totalidad de los directores.

En fe de lo anterior los abajo firmantes suscriben la presente Acta, al 16 de Mayo de 2015.

PRESIDENTE
[Signature]
I.D. 467155357

SECRETARIO [Signature]
I.D. 437693562

Unanimously approved by all directors.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have signed this resolution on May 16, 2015.

PRESIDENTE
[Signature]
I.D. 467155357

SECRETARY [Signature]
I.D. 437693562



Donna Kay Sumrow
8.27.15

DOY FE: Que, la copia que antecede en...cueto...fojas es igual a la copia certificada que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a...21 de mayo...de 201...15

[Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR





203

NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC

CERTIFICA:

Que la Compañía **NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC**, ha resuelto en sesión de Junta de Directores de fecha 16 de Mayo de 2015, que la misma queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatutos de la Compañía, a través del establecimiento de un Apoderado General de la Compañía en la República del Ecuador y/o el establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador. La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Cuenca, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

Que la Compañía ha resuelto, y mediante este instrumento queda autorizada y facultada para ello, el asignar un capital por unè suma equivalente a US\$2,000 para las operaciones de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador.

Que la Compañía ha resuelto designar, constituir y nombrar al señor **JUAN EDUARDO CORDERO FLORES**, como apoderado general de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. En especial se le autoriza para suscribir convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento, entre otros instrumentos jurídicos previo a la constitución de una compañía ecuatoriana subsidiaria de **NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC**.

Que la Compañía ha resuelto, designar al señor **JUAN EDUARDO CORDERO FLORES** como representante exclusivo de **NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC** en la República del Ecuador, hasta la constitución de una compañía ecuatoriana subsidiaria de **NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC**.

Que la compañía ha autorizado a los Señores **JEFFREY WALTERS** y **WILLIAN LOUIS POPE** para suscribir cuanto documento, poder, o instrumento fuere necesario para establecer una sucursal o subsidiaria ecuatoriana y para suscribir el poder y mandato conferido al señor **JUAN EDUARDO CORDERO FLORES**, a nombre de la compañía.

207



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | DONNA KAY SUMROW |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | DONNA KAY SUMROW,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-28-15 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on August 28, 2015 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10258549 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Carlos H. Cascos

Carlos H. Cascos
Secretary of State

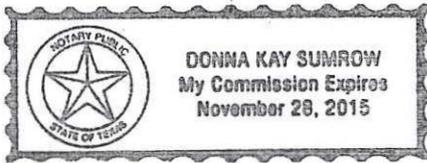
GF/eg

He



Yo, William Louis Pope, en mi calidad de PRESIDENTE de NETWORK COMMUNICATIONS INTERNACIONAL CORPORATION - NCIC, Compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, por medio de este instrumento certifico que lo anterior es una copia verídica y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por la Junta de Directores de la Compañía, y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

PRESIDENTE *William Louis Pope*
William Louis Pope
I.D. 467155357



Donna Kay Sumrow
8.27.15

DOY FE: Que, la copia que antecede en 1 fojas es igual a la copia certificada que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 27 de eneio de 2014.

[Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

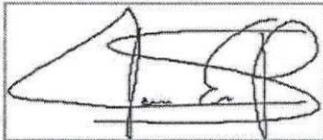
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103916896

Nombres del ciudadano: CORDERO FLORES JUAN EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHALCO SALGADO ESTEFANI MARIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: CORDERO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES RUTH ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 195-191-02614



195-191-02614

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

